



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución No. 0004 05 ENE 2023

Pág. 1 de 4

*“Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución No. 000047 del 07 de octubre de 2016 y se dictan otras disposiciones”*

## **EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo Distrital 637 de 2016, en el Decreto Distrital 854 de 2001, en el Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital Nro. 854 de 2001, establece que: *“Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, definiendo en su artículo 4º su objeto y en el artículo 5º las funciones básicas.

Que el literal g) del artículo 7 del Decreto Distrital 413 de 2016, *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*, le asigna, entre otras funciones al Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la de: *“Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyecto para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes.”*

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió la Resolución No. 000047 del 07 de octubre de 2016, *“Por la cual se adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios para la*



Resolución N°. 0004 05 ENE 2023 Pág. 2 de 4

*“Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución No. 000047 del 07 de octubre de 2016 y se dictan otras disposiciones”*

*contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con personas naturales”.*

Que en el párrafo 1 del artículo primero de la citada resolución, estableció lo siguiente:

*“ARTICULO PRIMERO: Adoptar la tabla de perfiles y honorarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contenida en el Anexo No. 1 de la presente Resolución, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebre con personas naturales.*

*PARAGRAFO 1: El anexo 1 de la presente Resolución se actualizará anualmente con el IPC.*

*PARAGRAFO 2: Los honorarios previstos en la Tabla de Honorarios no incluyen IVA, por lo que la Dependencia solicitante de la contratación, deberá cerciorarse del régimen tributario del eventual contratista en aras de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.*

*PARAGRAFO 3: Los parámetros contenidos en el Anexo 1 de la presente resolución, constituyen un referente para que las dependencias solicitantes adelanten el análisis que soporta el valor estimado del contrato, incluyendo los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato”*

Que de conformidad con la proyección de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 de Bogotá, D.C., el IPC para el año 2023 es del 5,6%.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar los valores dispuestos en el Anexo 1 de la Resolución No. 000047 de 2016 al 5,6% y derogar las Resoluciones Nos. 003 del 7 de enero de 2021 y 0685 del 30 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Actualizar el Anexo 1 de la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016, el cual quedará así:

“Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución No. 000047 del 07 de octubre de 2016 y se dictan otras disposiciones”

ANEXO 1. TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| GRUPO   | CATEGORÍA | IDONEIDAD                                                               |                                                                                             |                 | VALOR 2023   |              |
|---------|-----------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|
|         |           | TÍTULO                                                                  | EXPERIENCIA GENERAL                                                                         | POSGRADO        | DESDE        | HASTA        |
| Grupo 1 | A         | Título profesional, tarjeta omatricula profesional en los casos de Ley  | Ochenta y un (81) meses o más de experiencia profesional relacionada                        | Maestría        | \$14.298.563 | \$16.731.751 |
|         | B         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De sesenta y siete (67) a ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada         | Especialización | \$12.112.020 | \$14.297.415 |
|         | C         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De cuarenta y nueve (49) a sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada | Especialización | \$10.031.020 | \$12.110.873 |
| Grupo 2 | A         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada     | Especialización | \$7.584.066  | \$10.029.872 |
|         | B         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada               | Especialización | \$5.834.603  | \$7.582.918  |
|         | C         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada               | No requiere     | \$5.193.324  | \$5.833.456  |
|         | D         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada                       | No requiere     | \$3.980.746  | \$5.192.178  |
|         | E         | Título profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley | De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional relacionada                         | No requiere     | \$3.724.922  | \$3.979.598  |

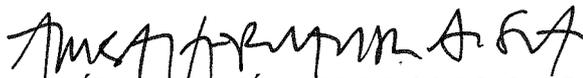
*“Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución No. 000047 del 07 de octubre de 2016 y se dictan otras disposiciones”*

| GRUPO   | CATEGORÍA | IDONEIDAD                                  |                                                                    |             | VALOR 2023   |             |
|---------|-----------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|-------------|
|         |           | TÍTULO                                     | EXPERIENCIA GENERAL                                                | POSGRADO    | DESDE        | HASTA       |
| Grupo 3 | A         | Tecnólogo                                  | Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada            | No requiere | \$3.623.970  | \$3.723.776 |
|         | B         | Título en formación tecnológica            | De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada | No requiere | \$3.529.900  | \$3.622.822 |
|         | C         | Título en formación tecnológica            | De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada           | No requiere | \$3.208.688  | \$3.528.753 |
|         | D         | Título en formación técnica                | De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada          | No requiere | \$3.145.593  | \$3.207.540 |
|         | E         | Título en formación técnica                | De cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada      | No requiere | \$3.115.765  | \$3.144.445 |
| Grupo 4 | A         | Título de Bachiller en cualquier modalidad | De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada          | No requiere | \$2.670.656  | \$3.114.618 |
|         | B         | Título de Bachiller en cualquier modalidad | De siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia                 | No requiere | \$2.503.166  | \$2.669.508 |
|         | C         | Título de Bachiller en cualquier modalidad | De cero (0) a seis (6) meses de experiencia                        | No requiere | \$ 1.968.576 | \$2.502.019 |

**ARTÍCULO 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Nos. 003 y 0685 de 2021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

  
**ANÍBAL HERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
 Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Laura Milena Parra Chavarro – Abogada Dirección Jurídica y Contractual   
 Revisó y aprobó: Daniel Ricardo Cortés Tamayo – Director Jurídico y Contractual | Subsecretario de Gestión Institucional (E) 